

Artículo 74 del Decreto número 156, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2024

Las dependencias y entidades en sus procesos adquisitivos deberán observar lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, en sus artículos 47 y 48, las dependencias y entidades se ajustarán a los montos siguientes:

ADQUISICIONES

RANGO DEL PRESUPUESTO TOTAL ANUAL AUTORIZADO A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD		MONTO QUE PODRÁ ADJUDICARSE EN FORMA DIRECTA	MONTO MÁXIMO DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE	A		
MILES DE PESOS			
0	2,000	93	275
2,001	4,000	112	324
4,001	7,000	137	437
7,001	10,000	162	562
10,001	14,000	188	811
14,001	28,000	212	1,060
28,001	40,000	225	1,185
40,001	65,000	237	1,310
65,001	105,000	275	1,622
105,001	180,000	299	1,872
180,001	320,000	337	2,246
320,001	500,000	387	2,495
500,001	y más	437	3,120

Los montos máximos y límites se fijarán atendiendo a la cuantía de la adquisición, considerada individualmente y en función del presupuesto total autorizado a las dependencias y entidades.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Vigente a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2024.

Fuente: Boletín Oficial No. 50 Sec. III, jueves 21 de diciembre de 2023.

ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA		INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS		LICITACIÓN PÚBLICA	
DE	A	DE	A	DE	A
0	200	201	1,000	1,001	Y más

Los montos máximos y límites se fijarán atendiendo a la cuantía de la adquisición, considerada individualmente y en función del presupuesto total autorizado a las dependencias y entidades.

Los montos establecidos para los arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios deberán considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Vigente a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2024.

Fuente: Boletín Oficial No. 50 Sec. III, jueves 21 de diciembre de 2023.

Artículo 76 del Decreto número 156, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2024.

Con fundamento en lo señalado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, los montos máximos por asignación directa, por concurso a tres contratistas y licitación pública que podrán realizar las dependencias y entidades durante el año 2024 para la ejecución de obra pública y de los servicios relacionados con las mismas, se sujetarán a los lineamientos siguientes:

**MONTOS PARA CONTRATAR OBRA PÚBLICA
(VIGENCIA: DEL 01 DE FEBRERO 2024 AL 31 DE ENERO DE 2025)**

(Normatividad Estatal)

ÁREA O REGIÓN GEOGRÁFICA	U.M.A.	ADJUDICACIÓN DIRECTA	LICITACIÓN SIMPLIFICADA	LICITACIÓN PÚBLICA
		Hasta 10 mil veces U.M.A.	Lo que exceda de 10 mil hasta 25 mil U.M.A.	Lo que exceda de 25 mil veces U.M.A.
TODOS LOS MUNICIPIOS	108.57	De \$0.00 a \$1,085,700.00	De \$1,085,700.01 a \$2,714,250.00	De \$2,714,250.01 en adelante.

Fuente: Boletín Oficial No. 50 Sec. III, jueves 21 de diciembre de 2023.

Los montos establecidos deberán de considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**MONTOS PARA CONTRATAR SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS
(VIGENCIA: DEL 01 DE FEBRERO 2024 AL 31 DE ENERO DE 2025)**

(Normatividad Estatal)

ÁREA O REGIÓN GEOGRÁFICA	UMA	ADJUDICACIÓN DIRECTA	LICITACIÓN SIMPLIFICADA	LICITACIÓN PÚBLICA
		Hasta 4 mil veces UMA	Lo que exceda de 4 mil hasta 10 mil UMA	Lo que exceda de 10 mil veces UMA
TODOS LOS MUNICIPIOS	108.57	De \$0.00 a \$434,280.00	De \$434,280.01 a \$1,085,700.00	De \$1,085,700.01 en adelante.

Fuente: Boletín Oficial No. 50 Sec. III, jueves 21 de diciembre de 2023.

Los montos establecidos deberán de considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

U.M.A.= Unidad de Medida y Actualización

U.M.A.: \$ 108.57 Vigente a partir del 01 de febrero de 2024.

Consultado en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/UMA/UMA2024.pdf>